

## CONTENIDO

### **Moción suspensiva**

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas, presentada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del PAN

## Anexo III-2

**Miércoles 9 de octubre**

**MOCIÓN SUSPENSIVA AL “DICTAMEN A DISCUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 25, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 Y EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ÁREAS Y EMPRESAS ESTRATÉGICAS”, EN LO SUCESIVO “DICTAMEN”, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXVI LEGISLATURA.**

**Dip. Sergio Gutiérrez Luna**  
Presidente de la Cámara de Diputados del  
H. Congreso de la Unión  
LXVI Legislatura  
Presente



Las Diputadas y los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX, y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN SUSPENSIVA respecto del “DICTAMEN”, con base en los siguientes:

#### **I. CONSIDERACIONES.**

- a. Que de conformidad con el artículo 114, fracción IX, del Reglamento de la Cámara de Diputados se establece el recurso de la moción para la suspensión de una discusión o moción suspensiva.
- b. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.
- c. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.
- d. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, el Presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la quiere fundar, así como a un impugnador, si lo hubiera. Al término de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.

#### **II. SOBRE EL “DICTAMEN”.**

- a. La reforma de 2013 en materia Energética, otorgó a Petróleos Mexicanos (Pemex) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el carácter de “empresas productivas del Estado” con el objetivo primordial de hacerlas competitivas frente al mercado mundial dada la deficiencia de las empresas

para generar la energía nacional. Es decir, se buscó garantizar su desempeño futuro sin afectar a las finanzas públicas.

b. Las modificaciones transformaron a PEMEX y CFE de empresas paraestatales (entidades de control directo) a empresas productivas, de manera que se les otorgó personalidad jurídica y patrimonios propios que se reflejaron en la estructura programática del presupuesto de egresos de 2015.

c. De igual forma se les otorgó autonomía técnica, operativa y de gestión para que en términos presupuestarios el gobierno federal dejara de administrarlas, pero sin perder el control y redujeran las presiones a las finanzas públicas por el creciente subsidio con presupuesto público.

d. Al observar la realidad de PEMEX y CFE, se corrobora su ineficiencia operativa y financiera y se concluye que éstas no garantizan un abastecimiento y cobertura generalizada de energía en el país, ni asegura el sostenimiento de tarifas bajas para el caso de la última, al contrario, presionan a las finanzas del gobierno federal.

e. En 2024, los apoyos a Pemex equivalen al 156% del presupuesto total de inversión en infraestructura. Durante el primer trimestre del año, la empresa recibió apoyos por 77.2 millones de pesos (mdp). En total, durante todo el sexenio, el gobierno otorgó apoyos por 2.1 billones de pesos. Estos apoyos han sido a través de transferencias y reducciones en la tasa del Derecho de Utilidad Compartida (DUC) lo que representa 6.1% del Producto Interno Bruto (PIB). La administración anterior otorgó 4.5 veces más apoyo a PEMEX

f. Durante el primer trimestre de 2024 Pemex registró una utilidad neta, sin embargo, ésta registró una caída de (-)92% comparado con el primer trimestre de 2023, al pasar de 57 mil millones de pesos (mmdp) a 4.68 mmdp. Entre el 1 de enero y el 31 marzo de 2024, Pemex observó una reducción de (-) 3% en sus ventas de bienes y servicios. Asimismo, la empresa registró una reducción de (-) 73% en su utilidad cambiaria (33.4 mil millones).

g. En relación con CFE, al finalizar el segundo semestre de 2023, su deuda ascendió a 23.6 mil millones de dólares, lo que representa aproximadamente el 1.3% del Producto Interno Bruto (PIB) de México. Si bien la deuda de CFE disminuyó un 10.1% en comparación con el cierre de 2022, esta siguió en ascenso en un 13.4% en relación al mismo período de 2018.

h. Conforme al más reciente informe financiero de la CFE, el 22.5% del saldo total de su deuda corresponde a vencimientos de corto plazo, mientras que el 77.5% restante tiene vencimientos de largo plazo.

i. El saldo de la deuda de corto plazo aumentó un 28.8%, pasando de 70.5 mil millones de pesos en el primer semestre de 2022 a 90.7 mil millones de pesos al cierre de 2023.

j. La información veraz y verificable que el gobierno federal anterior ni el actual han proporcionado a esta Soberanía, no obstante habersele solicitado, nos impide a ejercer el cargo de manera eficiente y garantizar los principios de certeza y legalidad jurídica que deben revestir todo acto de autoridad.

Al rendir protesta del cargo, las Diputadas y Diputados Federales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión juramos guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen. Por otra parte,



nos encontramos obligados a desempeñar el cargo bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Por las consideraciones expuestas y tomando en cuenta la transgresión de diversas disposiciones convencionales, constitucionales y legales, las Diputadas y los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, atentamente solicitamos:

### III. PETITORIOS.

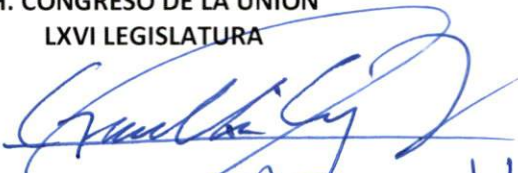
Primero. Tenernos por presentada la **MOCIÓN SUSPENSIVA** en los términos establecidos en el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Suspender la discusión y votación del **"DICTAMEN"** por ser contrario a diversas disposiciones constitucionales, convencionales, y legales.

Tercero. Turnar el **"DICTAMEN"** a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura a efecto de que se cumpla debidamente el correspondiente proceso legislativo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE  
DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXVI LEGISLATURA

  
JOSE GUILLERMO ANAYA LLAMAS



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>